

Provincia	Riesgos	Finalización período de suscripción	Límite de garantías	Duración máxima de garantías - Meses
Tarragona (2)	Helada, Pedrisco, Viento	30-6	31-10	4
Teruel	Helada, Pedrisco	30-6	30-9	4
Toledo	Helada, Pedrisco	30-6	31-7	4
Valencia	Pedrisco	30-6	31-8	4
Valladolid	Helada, Pedrisco	30-6	31-7	4

(1) Exclusivamente para las comarcas de Campo de Cartagena y Suroeste y Valle de Guadalentín.

(2) Exclusivamente para las comarcas de Ribera de Ebro, Bajo Ebro, Campo de Tarragona y Bajo Penedés, términos municipales de Capafons, Febro, Montreal, La Palma de Ebro y Prades, de la comarca Priorato-Prades y el término municipal Querol de la comarca Segarra.

Nota: Las fechas incluidas en el presente anexo corresponden al ejercicio de aplicación del Plan de Seguros Agrarios, excepto las fechas indicadas con un asterisco \*, que hacen referencia al ejercicio siguiente al de aplicación del Plan de Seguros Agrarios.

*Modalidad «B»*

Provincia	Riesgos	Finalización período de suscripción	Límite de garantías	Duración máxima de garantías - Meses
Alicante	Helada, Pedrisco	15-11	28-2*	6
Baleares	Pedrisco, Viento	15-11	31-5*	4
Barcelona	Pedrisco	30-9	28-2*	5
Cádiz	Helada, Pedrisco, Viento	15-11	28-2*	4
Córdoba	Helada, Pedrisco	15-11	30-4*	4
Madrid	Helada, Pedrisco	30-6	30-11	4
Murcia (1)	Helada, Pedrisco	30-11	31-5*	5
Navarra	Helada, Pedrisco	30-6	30-11	4
Palencia	Helada, Pedrisco	30-6	30-11	4
Segovia	Helada, Pedrisco	30-6	30-11	6
Soria	Helada, Pedrisco	30-6	30-11	6
Tarragona (2)	Helada, Pedrisco, Viento	15-11	28-2*	4
Teruel	Helada, Pedrisco	30-6	30-11	4
Toledo	Helada, Pedrisco	30-6	30-11	4
Valencia	Helada, Pedrisco	15-11	31-3*	6
Valladolid	Helada, Pedrisco	30-6	30-11	4

(1) Exclusivamente para las comarcas de Campo de Cartagena y Suroeste y Valle de Guadalentín.

(2) Exclusivamente para las comarcas de Ribera de Ebro, Bajo Ebro, Campo de Tarragona y Bajo Penedés, términos municipales de Capafons, Febro, Montreal, La Palma de Ebro y Prades, de la comarca Priorato-Prades y el término municipal Querol de la comarca Segarra.

Nota: Las fechas incluidas en el presente anexo corresponden al ejercicio de aplicación del Plan de Seguros Agrarios, excepto las fechas indicadas con un asterisco \*, que hacen referencia al ejercicio siguiente al de aplicación del Plan de Seguros Agrarios.

**31147** RESOLUCION de 9 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Massey Ferguson», modelo TSC 12, tipo bastidor, válida para los tractores marca «Massey Ferguson» modelo MF 396 TC, versión cadenas y dos que se citan.

A solicitud de «Massey Ferguson Iberia, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979 por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección:

Marca «Massey Ferguson».

Modelo TSC 12.

Tipo bastidor.

Y hace pública su validez para los tractores.

Marca: «Massey Ferguson». Modelo: MF 396 TC. Versión: Cadenas.

Marca: «Massey Ferguson». Modelo: MF 396 C. Versión: Cadenas.

Marca: «Massey Ferguson». Modelo: MF 376 C. Versión: Cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP8/9318.a(3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según la norma ISO 3471, método estático, por la Estación de Ensayos de Instituto de Ingeniería Agraria de Milán y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 9 de diciembre de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

**31148** RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se dispone someter a información pública el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Picos de Europa.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, establece en su artículo 6.º, que